



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

NO. CM-005/2023

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. UAF-RMSG-014/2022, QUE CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASÍ TAMBIEN COMO POR EL LIC. OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES; POR LA OTRA PARTE "SERVICIO POSTAL MEXICANO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. HUGO MONTES CELIS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "SEPOMEX", TODOS ACTUANDO CONJUNTAMENTE A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 01 de julio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el pedido abierto de prestación de servicios no. **UAF-RMSG-014/2022** en lo sucesivo "EL PEDIDO" cuyo objeto se cita textualmente: "**SEPOMEX**" se obliga con "EL INEA" en la Contratación abierta consolidada del "**Servicio de Mensajería y paquetería Nacional e Internacional para la Secretaría de Educación Pública y sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados**".
2. Mediante escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Licenciado Salvador Godínez Viera, otorgó, entre otras facultades, poderes generales para actos de administración al C. José Muñoz Gómez, por lo que cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente Convenio Modificatorio.
3. En la cláusula Segunda de "EL PEDIDO", se estableció lo que a la letra dice:

Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL INEA" pagará a "SEPOMEX" por la prestación del servicio, objeto del presente pedido abierto el monto mínimo es por la cantidad de **\$254,230.90 (Doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta pesos 90/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo es por la cantidad de **\$635,577.25 (Seiscientos treinta y cinco mil quinientos setenta y siete pesos 25/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en el Anexo único.

Las tarifas aplicables a los servicios podrán ser modificadas previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo notificadas por escrito a "EL INEA" con antelación.

Así mismo convienen "LAS PARTES" que por ninguna circunstancia el precio unitario pactado variará durante la vigencia del presente pedido abierto.

En caso de que "SEPOMEX" reciba pagos en exceso por parte de "EL INEA", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso.

"EL INEA" se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo único conforme a las características y especificaciones contratadas.

Página 1 de 4





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

4. En la cláusula Novena de **"EL PEDIDO"**, se estableció lo que a la letra dice:

La vigencia del presente pedido abierto será a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022. Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"SEPOMEX"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico, cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto del pedido abierto.

5. Mediante oficio UAF/SRMyS/1469/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, solicitó a **"SEPOMEX"** informara a **"EL INEA"** mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en la ampliación en Monto y Vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"**, sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.
6. En contestación al oficio UAF/SRMyS/1469/2022 del numeral que antecede, **"SEPOMEX"**, mediante escrito de fecha 23 de diciembre de 2022, acepto la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia del 01 de enero al 05 de febrero de 2023, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza el incremento a las tarifas aplicables al servicio como es señalado en el escrito de fecha 23 de diciembre de 2022, mediante el cual se acepta la petición de suscribir el Convenio Modificatorio que nos ocupa.

PEDIDO	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.	VIGENCIA
PEDIDO ABIERTO UAF-RMSG-014/2022	\$ 254,230.90	\$ 635,577.25	01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONVENIO MODIFICATORIO	\$ 50,846.18	\$ 127,115.45	01 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2023
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS EL CONVENIO MODIFICATORIO	\$ 305,077.08	\$ 762,692.70	DEL 01 DE JULIO DE 2022 AL 05 DE FEBRERO DE 2023

7. Mediante oficio número UAF/SRMyS/1498-1/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a **"EL PEDIDO"**, dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en la cláusula Vigésima Cuarta del citado instrumento jurídico.
8. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 27 de diciembre de 2022, por parte de la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios y del Jefe del Departamento de Servicios Generales del área requirente para la modificación del pedido abierto y Convenio modificatorio para realizar la ampliación de vigencia del día 01 de enero al 05 de febrero de 2023, por un monto mínimo de \$50,846.18 (Cincuenta mil ochocientos cuarenta y seis pesos 18/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 127,115.45 (Ciento veintisiete mil ciento quince pesos 45/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Estos importes no rebasan el **20%** del monto total de **"EL PEDIDO"**.
9. Mediante oficio **UAYF/SPyRF/458/2022**, la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros en respuesta al oficio **UAF/SRMS/1455/2022**, informa que no existe inconveniente para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio, siempre y cuando se cumplan con las





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

restricciones presupuestarias establecidas por la Coordinadora de Sector, que no generen presiones de gasto futuras y no afecten en el cumplimiento de los objetivos de "EL INEA". Así también, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-CM-047/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022.

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera. - "SEPOMEX" declara por conducto de su Apoderado Legal, que:

El Mtro. Hugo Montes Celis, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio y obligar a su representada en los términos que en el mismo se estipulan, según consta en Escritura Pública número 153,727, de fecha 21 de febrero de 2022, otorgada ante la fe del Notario Público número 129 de la Ciudad de México, Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitada.

Para los efectos del presente pedido abierto señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Vicente García Torres Número 235, Colonia El Rosedal, Alcaldía en Coyoacán en la Ciudad de México, Código Postal 04330.

Segunda. - "EL INEA" declara por conducto de su Apoderado Legal, que:

Para los efectos del presente Convenio Modificatorio, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez Número 160, Colonia Condesa, Alcaldía en Cuauhtémoc, Código Postal 06140 en la Ciudad de México.

Tercera. - Las modificaciones a "EL PEDIDO" se ajustan a lo establecido en la cláusula Vigésima Cuarta del citado instrumento jurídico.

Cuarta. - "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia y del monto de "EL PEDIDO" hasta máximo el 20% de su monto total, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 8.

Segunda. - Se modifica la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

Segunda. - Monto

"LAS PARTES" acuerdan que "EL INEA" pagará a "SEPOMEX" por la prestación del servicio, objeto del presente pedido abierto el monto mínimo por la cantidad de **\$305,077.08 (Trescientos cinco mil setenta y siete pesos 08/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo por la cantidad de **\$762,692.70 (Setecientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y dos pesos 70/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en el Anexo único.

Página 3 de 4





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Tercera. - Se modifica la cláusula *Novena* de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

"La vigencia del presente pedido será a partir del día 01 de julio de 2022 y hasta el 05 de febrero de 2023".

Esta vigencia es voluntaria para "EL INEA" y forzosa para "SEPOMEX", por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido abierto cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Cuarta. - La vigencia del presente convenio será del 01 de enero al 05 de febrero de 2023.

Quinta. - A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, "LAS PARTES" ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de "EL PEDIDO", y de "EL CONVENIO".

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "SEPOMEX".

Por "EL INEA"

Lic. José Muñoz Gómez
Apoderado Legal

Por "SEPOMEX"

Mtro. Hugo Montes Celis
Apoderado Legal

Lic. Daisy Elena Ortega Calderón

Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Administradora del Convenio Modificatorio

Lic. Omar Calvo Zúñiga

Jefe del Departamento de Servicios Generales
Supervisor del Convenio modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha **28 de diciembre de 2022**, por el que se modifica el **Pedido abierto de Prestación de Servicios No. UAF-RMSG-014/2022** celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y "SERVICIO POSTAL MEXICANO".



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRESIDENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO TÉCNICO

AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA AL PEDIDO ABIERTO No. UAF-RMSG-014/2022 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

OBJETIVO DEL CONVENIO:

La continuidad de Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional para la Secretaría de Educación Pública y sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados.

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del servicio será a partir del día 1º de enero al 5 de febrero de 2023.

MONTO DEL CONVENIO:

No. de Pedidos	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA	VIGENCIA
UAF-RMSG-014/2022	\$254,230.90	\$635,577.25	1º de julio al 31 de diciembre de 2022
CONVENIO MODIFICATORIO	\$50,846.18	\$127,115.45	1º de enero al 5 de febrero de 2023
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS CONVENIO MODIFICATORIO	\$305,077.08	\$762,692.70	1º de julio de 2022 al 5 de febrero de 2023

LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS:

De conformidad a lo establecido en el anexo único del pedido abierto primigenio

CONDICIONES DE ENTREGA:

Los servicios se proporcionarán en las mismas condiciones de calidad y precio pactadas en el pedido abierto primigenio y su anexo único.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una sola exhibición bajo las características y especificaciones técnicas establecidas en el anexo único, en un plazo que no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI'S) respectivo, previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido abierto. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demora atribuible a SEPOMEX o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CFMS.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/ine



ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El INEA por conducto de la administradora del pedido abierto y/o del supervisor del pedido abierto, será los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido abierto.

La administradora del pedido abierto será la Lic. Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales Y Servicios y el supervisor será el Licenciado Omar Calvo Zúñiga Jefe del Departamento de Servicios Generales, o quien en su futuro ostenten dichos cargos.

Las funciones de la administradora del pedido abierto son: Ser la responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas en el Anexo Único.

Las funciones de los supervisores del pedido abierto son: Ser el responsable de interactuar con la administradora y SEPOMEX, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio contratado bajo los términos del Anexo Único.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.

El Supervisor de Oficinas Centrales, verificará el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo establecido en el(los) Instrumento(s) Jurídico(s) y en las presentes especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

En el caso de que alguna de las partes pretenda darlo por terminado anticipadamente, deberá dar aviso por escrito a la otra con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, de lo contrario el INEA será responsable del pago de la facturación electrónica que se genere posteriormente bajo su número de cuenta, derivado de dicha terminación.

En el caso del que el INEA sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con SEPOMEX.

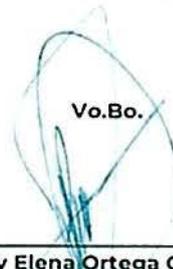
La terminación anticipada del pedido abierto se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma, dando aviso a SEPOMEX con 3 (tres) días naturales de anticipación.

Elaboró



Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios
Generales

Vo.Bo.



Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirección de Recursos Materiales y
Servicios

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2022.

Deisy Elena Ortega CalderónSubdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Presente

En respuesta a su Oficio No. UAF/SRMys/1469/2022, de fecha 21 de diciembre del actual, a través del cual hace referencia al Pedido Abierto No. UAF-RMSG-014/2022, con vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, mediante el cual solicita el consentimiento del Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), para ampliar por monto y vigencia del servicio a partir del 01 de enero al 05 de febrero de 2023, bajo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en el Pedido Abierto de acuerdo a lo siguiente:

No. de Pedidos	Monto Mínimo con IVA	Monto Máximo con IVA	Vigencia
UAF-RMSG-014/2022	\$254,230.90	\$635,577.25	1º de julio al 31 de diciembre de 2022
Convenio Modificatorio	\$50,846.18	\$127,115.45	1º de enero al 5 de febrero de 2023
Monto total del Pedido Abierto más Convenio Modificatorio	\$305,077.08	\$762,692.70	1º de julio de 2022 al 5 de febrero de 2023

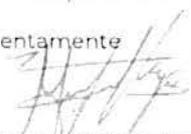
Al respecto, le informo que el Servicio Postal Mexicano está de acuerdo en continuar con la prestación del servicio objeto y realizar la celebración del instrumento en comento, con el objeto de ampliar la vigencia considerando el periodo del 01 de enero al 05 de febrero de 2023 y los montos mínimos y máximos. Por lo que, en términos del Artículo 18, numeral II del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, que establece que se requiere contar con la revisión legal de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal previo a la formalización de cualquier instrumento legal. Solicito haga llegar a la brevedad la propuesta del Convenio Modificatorio para someterlo a la sanción del área jurídica de SEPOMEX.

Por otro lado, manifiesto que las facultades Jurídicas que me fueron otorgadas como Apoderado Legal del SEPOMEX, conferidas mediante la Escritura Pública número 153,727, de fecha 21 de febrero de 2022, ante la fe del Notario Público 129, el Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, de la Ciudad de México, a la fecha no me han sido modificadas, ni revocadas en forma alguna. Por lo que, cuento con las facultades necesarias para la firma del instrumento en comento.

Por último, hago de su conocimiento que mediante Oficio 349-B-361, de fecha 16 de julio de 2021 la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó al Servicio Postal Mexicano la actualización de las tarifas para los servicios de Paquetería Tradicional y Mexpost, mismas que serán actualizadas a partir del 1º de febrero de cada ejercicio fiscal. Motivo por el cual, el Servicio objeto considerará el incremento referido a partir del 1º de febrero de 2023.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Hugo Montes Celis
Subdirector de Clientes Corporativos y
Apoderado Legal

HMCE/COMM/MEQ

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330 Alcañal/Coyoacán, CDMX.
T: 01 (55) 5130-1100 Ext. 15100 www.gob.mx/correosdemexico